



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00343-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JUAN RAMÓN LORA AGUIRRE, JHON ALEXANDER PADIerna RUEDA, LUIS RAMIRO CORREA ESCALANTE, WILSON GARCÍA CARDONA, ELKIN DE JESÚS ZAPATA OSPINA, SADY DE JESÚS SÁNCHEZ HERRERA, JHON FREDY ZULETA ZULETA, REYNERIO DE JESÚS MEJÍA y SERGIO LUIS VALENCIA RUIZ contra TRANSPORTES TEV S. A. S.; se le concede a la sociedad demandada el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Emitir un pronunciamiento expreso y coherente frente al hecho decimonoveno (19°), indicando si lo admite, lo niega o no le consta. En los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlos como probados, siempre que no exista prueba en contrario.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 062 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 19 de abril de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria